

## VI. Criterios de selección

La selección de solicitantes se realizará por el procedimiento que indique la Ponencia de Seguimiento del Programa Especial de I + D en Microelectrónica, la cual tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: Expediente académico, conocimiento de idiomas, trabajos específicos en el campo de la Microelectrónica y méritos científicos.

## VII. Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta al final de esta Resolución y se dirigirán al Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, calle Rosario Pino, 14-16, séptima planta, 28020 Madrid. El plazo de presentación de solicitudes para la admisión a la primera etapa del Plan de Formación comprende treinta días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria. Habrá convocatorias adicionales en los años sucesivos.

## VIII. Selección de los beneficiarios de las ayudas

Las entrevistas de selección de beneficiarios para la primera etapa del Plan, así como las pruebas de idiomas que se estime oportuno realizar, se comunicarán por escrito a los candidatos.

## IX. Modelo de solicitud

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, deberán incluir los siguientes datos y documentos:

- Nombre y apellidos del solicitante.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio, indicando calle, población, provincia, código postal y número de teléfono.
- Opción: Diseño-Tecnología.
- Titulación que posee.
- Nivel de conocimiento de idiomas, especificando si traduce, escribe o habla, con arreglo a la siguiente puntuación para cada uno de dichos conceptos:

1 = Regular, 2 = Bien, 3 = Perfectamente.

Breve reseña de trabajos o actividades realizados en el campo de la microelectrónica.

Otros méritos que pueda aportar.

Laboratorio en el que desea trabajar y contactos previos, si los hubiera, tanto en España como en el extranjero.

Motivaciones que le inducen a presentarse a la convocatoria.

Certificación académica personal completa y detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

Situación profesional actual.

Dos cartas de presentación de Profesores o Investigadores. En su defecto incluir nombres de Profesores o Investigadores que puedan dar referencias del solicitante.

Declaración de ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.

Lugar, fecha y firma.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de abril de 1985.-La Secretaria de Estado, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

**6949**

**RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes para el Programa Especial de Investigación y Desarrollo en Microelectrónica.**

Ilmo. Sr.: La Resolución de 28 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) creó la figura del Programa Especial de Investigación y Desarrollo.

En base a la propuesta conjunta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria y Energía, y de acuerdo con el informe de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, el Comité Interministerial de Programación (CIP) acordó elevar al Consejo de Ministros la designación de Microelectrónica como objetivo de un Programa Especial de Investigación y Desarrollo. Dicha designación fue aprobada por el Consejo de Ministros de 12 de agosto de 1982.

Por otra parte, el Plan Electrónico e Informático Nacional contempla, además de la realización de dicho Programa Especial de Investigación y Desarrollo en Microelectrónica, la creación de un Centro de Investigación y Desarrollo en Microelectrónica. Dicho

Centro fue creado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

Procede, por tanto, la publicación de una convocatoria que especifique los objetivos del Programa, acciones para alcanzar dichos objetivos y las condiciones que deben de cumplir las propuestas que se hayan de acoger a la financiación prevista.

## I. Objetivos del Programa

El Programa se propone impulsar la tecnología microelectrónica en España desarrollando la capacidad de investigación y desarrollo en las siguientes actividades:

- A) Desarrollo de tecnología de diseño y verificación de circuitos integrados.
- B) Investigación y desarrollo para la producción de circuitos integrados.
- C) Desarrollo de tecnología de diseño y/o producción de circuitos híbridos avanzados.
- D) Investigación y desarrollo de dispositivos, tanto integrables como discretos, de especial interés tecnológico, incluidos los optoelectrónicos y sensores.
- E) Investigación y desarrollo de materiales, procesos tecnológicos y equipos de aplicación en microelectrónica.
- F) Investigación básica de posible interés en microelectrónica.

Para alcanzar los objetivos indicados anteriormente, el Programa contempla acciones que complementan las ya previstas en el Plan Electrónico e Informático Nacional para el área de la Microelectrónica.

En primer lugar, la complejidad, rápida evolución y coste de la tecnología microelectrónica justificó la necesidad de nuclear las acciones de investigación y desarrollo en Microelectrónica en un Centro de Investigación y Desarrollo, de nivel nacional. Dicho Centro deberá contar con medios, infraestructura y servicios adecuados como para constituirse en un núcleo de investigación, colaborar activamente con la industria y dar soporte tecnológico y formativo a otros Centros de investigación.

El Programa impulsará, prioritariamente, la coordinación con dicho Centro de las actividades investigadoras que requieren apoyo tecnológico avanzado y técnicas de fabricación. Los laboratorios que necesiten procesos tecnológicos y de fabricación deberán tener en cuenta dicha coordinación en las propuestas de investigación que presenten a esta convocatoria. Por otra parte, las actividades de diseño, verificación y aspectos básicos deben tener una diversificación cuyo apoyo contempla esta Resolución.

Por último, es necesario disponer de científicos y técnicos cualificados capaces de llevar adelante las actividades de investigación y desarrollo. Por ello, el Programa contempla un Plan de Formación de Personal en Microelectrónica, que será objeto de una convocatoria específica.

## II. Ambito de la convocatoria

Para lograr los objetivos enunciados en el apartado I se abre una convocatoria de propuestas de investigación y desarrollo que va dirigida tanto a Centros oficiales de investigación como a Empresas públicas o privadas.

## III. Tiempo de realización

La realización de los trabajos tendrá una duración máxima de cuatro años.

## IV. Plazo de presentación de solicitudes

La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de vigencia del Programa Especial de Investigación y Desarrollo en Microelectrónica (cuatro años, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»). La Ponencia de selección examinará las solicitudes y dictaminará sobre ellas al menos dos veces al año, en los meses de mayo y noviembre.

## V. Tipos de solicitudes

Las figuras administrativas por las que se regularán las solicitudes con cargo a este Programa Especial de Investigación y Desarrollo podrán ser de cuatro tipos, a saber: Proyectos de investigación, planes concertados de investigación, planes concertados-coordinados de investigación y proyectos de desarrollo tecnológico industrial:

- a) Proyectos de investigación: Están destinados a la realización de trabajos de investigación, tanto básica como aplicada, por parte de Organismos y Centros públicos de investigación, y tienen carácter de subvención.

b) Planes concertados de investigación: Están destinados a la incentivación de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de las Empresas. Tienen carácter de préstamo y su cuantía será, como máximo, el 50 por 100 del presupuesto total.

c) Planes concertados-coordinados de investigación: Están destinados a la realización de trabajos tecnológicos, que impliquen investigación para su realización, por parte de Empresas privadas en colaboración con un Organismo público de investigación; tienen carácter de préstamo a la Empresa y constará de las siguientes partidas:

1. Una cantidad no superior al 50 por 100 del presupuesto de la parte del proyecto a realizar por la propia Empresa.
2. Una cantidad que podrá ser hasta el 100 por 100 del coste de la cooperación estipulada en el correspondiente Convenio suscrito entre la Empresa y el Centro u Organismo público.

La suma de los conceptos 1 y 2 no podrá sobrepasar el 80 por 100 del presupuesto total.

d) Proyectos de desarrollo tecnológico industrial: Están destinados a la realización de trabajos de carácter tecnológico e industrial por parte de Empresas y Entidades, tanto públicas como privadas, y tienen carácter de préstamo.

La coordinación entre la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT) y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) permite delimitar los ámbitos de actuación de ambos Organismos. Los planes concertados (o concertado-coordinados) de la CAICYT y los proyectos de desarrollo tecnológico industrial del CDTI deben atender a dos fases distintas del proceso de innovación tecnológica. Mientras los primeros han de centrarse en la fase de investigación aplicada e inicio del desarrollo tecnológico, los segundos deben completarlo hasta su fase industrial.

#### VI. Forma y lugar de presentación de solicitudes

a) Proyectos de investigación: Las solicitudes, dirigidas al Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, CAICYT, calle Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid, deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Impreso cumplimentado como el que figura en el anexo I de esta Resolución.
2. Memoria detallada del trabajo a realizar. Esta Memoria deberá presentarse con arreglo a las normas establecidas para subvenciones con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 29 de noviembre de 1984, páginas 34485 y 34486.

b) Planes concertados de investigación: Las solicitudes, dirigidas al Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, CAICYT, calle Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid, deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Impreso cumplimentado como el que figura en el anexo I de esta convocatoria.
2. Memoria detallada del trabajo a realizar. Esta Memoria deberá presentarse con arreglo a las normas establecidas para la solicitud de financiación de planes concertados de investigación, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1984.

c) Planes concertados-coordinados de investigación: Las solicitudes, dirigidas al Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, CAICYT, calle Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid, deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Impreso cumplimentado como el que figura en el anexo I de esta Resolución.
2. Memoria detallada del trabajo a realizar. Esta Memoria deberá presentarse con arreglo a las normas establecidas para la solicitud de financiación de planes concertados de investigación, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1984.
3. Convenio entre la Empresa y el Centro u Organismo público de investigación según el esquema que figura en el anexo II de esta Resolución.

d) Proyectos de desarrollo tecnológico industrial: Las solicitudes, dirigidas al Director general del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), paseo de la Castellana, 141, tercera planta, 28046 Madrid, deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Impreso cumplimentado como el que figura en el anexo I de esta Resolución.
2. Memoria detallada del trabajo a realizar, con arreglo al siguiente esquema:

#### 1.1 Entidad solicitante.

1.1.1 Nombre y denominación, naturaleza jurídica, domicilio y número de identificación fiscal (NIF).

1.1.2 Nombre, puesto, dirección y teléfono en la Entidad de su representante para cuantas cuestiones se susciten en relación con la solicitud, hasta su aprobación.

1.1.3 Capital social, con especificación, en su caso, de las Entidades o Empresas nacionales o extranjeras que en él participan y cuantía de la participación (si la titularidad de la Empresa corresponde a una persona física, valoración de los bienes afectos a la actividad empresarial).

1.1.4 Número de empleados (personal total, técnico y dedicado específicamente a actividades de investigación y desarrollo).

1.1.5 Breve historia de la Entidad y sus actividades (incluir como anexo Memoria y Balance de los tres últimos años, o, en su defecto, un breve resumen de la situación financiera de la Empresa).

1.1.6 Actividades de investigación realizadas (descripción de los resultados innovadores alcanzados de forma cronológica, especialmente aquellos que tengan relación directa con el objetivo del proyecto).

1.1.7 Estructura con que cuenta la Entidad para la actividad de investigación y desarrollo (enumeración de las estructuras disponibles en la Empresa, señalando las que son propiamente de investigación y las de producción que parcialmente colaboren en actividades de investigación).

1.1.8 En su caso, contratos inscritos o en el trámite de inscripción en el Registro de contratos de transferencia de tecnología de productos o de procesos (incluir características o modificaciones).

#### 2. Descripción del proyecto.

2.1 Título del proyecto. Breve descripción del objeto de las investigaciones, señalando la oportunidad de su desarrollo. Indicar si se trata de creación, mejora o asimilación de tecnología de productos o de procesos (incluir características o modificaciones).

2.2 Lugar donde se desarrollará el proyecto.

2.3 Plazo de ejecución (máximo cuatro años).

2.4 Exposición científico-técnica detallada del proyecto (señalar como punto de partida los conocimientos científico-tecnológicos de que se disponga).

2.5 Plan de trabajo y tiempo previsto para su realización (organización de tareas, tiempos y medios).

2.6 Estudio del mercado.

2.6.1 Mercado potencial del producto nacional o internacional.

2.6.2 Capacidad comercial de la Empresa para atender dicho mercado.

2.6.3 Canales alternativos de comercialización.

2.6.4 Programa de ventas nacionales y exportaciones.

2.7 Objetivos finales perseguidos y su repercusión económica y tecnológica.

2.7.1 Sustitución de importaciones (si se trata de un producto importado por la propia Empresa o por terceros, aportar información comparada sobre el precio, cantidad y calidad de la figura producción del producto ahora importado. Para la alternativa tecnológica de la que es licenciataria la propia Empresa se aportará información sobre la producción afectada, la cuantía de la regalía pagada y las cláusulas restrictivas del contrato de licencia que se trata de superar).

2.7.2 Incremento de las exportaciones. (Informar sobre porcentaje de la producción o cifra de negocios que se destinará a la exportación. Restricciones en los países importadores por las regulaciones técnicas que imponen al producto/proceso. Red de asistencia técnica que, en su caso, soportará la exportación. Tipología de la exportación de tecnología. Operaciones complementarias de cofabricación, coinversión y otras que acompañan a la exportación.)

2.7.3 Creación de puestos de trabajo en investigación y desarrollo en la Empresa. (Infórmese sobre la naturaleza y número y nivel de los puestos que el plan pretende crear.)

2.8 Capacidad industrial.

2.8.1 Capacidad industrial de la Empresa para atender a la demanda.

2.8.2 Necesidad o no de inversiones industriales con estimación de la generación de empleo.

#### 3. Presupuesto del proyecto.

3.1 Presupuesto total:

3.2 Distribución por anualidades (en caso de meses que excedan de una anualidad, sin completar otra, dichos meses constituirán, a estos efectos, la última anualidad).

3.3 Desglose por conceptos:

- Personal.
- Instalaciones y equipos.
- Material fungible.
- Otros gastos.

Detállese para cada concepto su cuantía total, el tanto por ciento que representa en relación con el presupuesto y su distribución por anualidades.

3.4 Desglose por operaciones o tareas.

4. Justificación del presupuesto.

4.1 Personal (detállese para el responsable científico-técnico del proyecto, su nombre, titulación, breve historial científico-técnico, puesto en la Empresa, porcentaje de dedicación al proyecto y retribución; para el resto del personal que intervendrá en el mismo, su titulación o categoría, función que desempeñará, porcentaje de dedicación y retribución).

4.2 Instalaciones y equipos (detállese, en lo posible, con precio individualizado y razónese la necesidad de su utilización en el proyecto, relacionando por separado el material que se usará en esta investigación del material que sea adecuado también a producción).

4.3 Material fungible (justifíquese la cantidad presupuestaria para este fin).

4.4 Otros gastos (especificúese y razónese su necesidad).

5. Préstamos solicitados.

5.1 Importe total.

5.2 Distribución por anualidades (el porcentaje del préstamo con respecto al presupuesto será el mismo para todas las anualidades).

6. Origen de los fondos que aporta la Empresa solicitante al objeto de cubrir el resto del presupuesto total.

6.1 Fondos propios. Cuantía.

6.2 Fondos procedentes de otras Entidades públicas o privadas (especificar cuantías y fechas, aportando la documentación acreditativa).

#### VII. Procedimiento de actuación

a) Los proyectos de investigación serán evaluados con arreglo a las normas de la CAICYT.

b) Los proyectos de desarrollo tecnológico e industrial, los planes concertados de investigación y los planes concertado-coordinados serán evaluados técnica y financieramente. La evaluación de viabilidad técnica correrá a cargo de la CAICYT, en tanto que la evaluación de viabilidad financiera y empresarial será realizada por el CDTI.

c) Todas las solicitudes recibidas, sea cual fuere la figura administrativa que les corresponda, tras sus evaluaciones correspondientes, serán analizadas según el procedimiento acordado por la Ponencia de este Programa Especial de Microelectrónica, quien propondrá a la CAICYT o al CDTI, según proceda, su concesión total o parcial, o denegación, pudiendo también proponer modificaciones a las solicitudes de forma que se acomoden a los objetivos generales del Programa y a los fines de los Entes financiadores.

#### VII. Seguimiento

El carácter de esta convocatoria requiere una definición clara de los resultados, parciales y totales previstos en los proyectos, de forma que su seguimiento y valoración continua estén garantizados y que, de no cumplirse las previsiones, la Administración puede interrumpirlos, transferirlos a otro ejecutor o alterarlos en base a los resultados. A estos efectos los mecanismos de seguimiento establecidos serán los que contempla la legislación vigente para cada figura administrativa descrita en el punto V. No obstante, la Ponencia podrá establecer requisitos más estrictos que los indicados anteriormente. Además, la Ponencia del Programa evaluará anualmente el desarrollo del mismo, teniendo un papel activo en su marcha y ejecución, recomendando actividades a los laboratorios de investigación que puedan contribuir a la consecución de los objetivos del Programa.

#### IX. Propiedad, patentes y derechos de explotación

En cada caso, la propiedad de las patentes o cualquier otro derecho originado por el Programa se regirá por la normativa respectiva de cada una de las formas de financiación a que se acojan las propuestas, salvo indicación explícita en contrario de los

correspondientes documentos de concesión o acuerdos firmados entre las partes.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados. Madrid, 12 de abril de 1985.-La Secretaria de Estado, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

#### ANEXO I

##### Programa especial de Investigación y Desarrollo sobre Microelectrónica

Título de la solicitud .....

Figura administrativa:

- Proyecto de investigación.
- Plan concertado de investigación.
- Plan concertado-coordinado de investigación.
- Proyecto de desarrollo tecnológico industrial.

Fecha de la solicitud: .....

Firmado: .....

#### ANEXO II

##### Esquema de Convenio entre la Empresa y el Centro u Organismo público de Investigación

Este Convenio, además de los datos que identifiquen adecuadamente a la Empresa y al Organismo público cuya cooperación se establece, deberá contener necesariamente los siguientes extremos:

1. Representantes autorizados que firman el Convenio (en el caso de no ser el representante legal del Organismo, se adjuntará autorización expresa del mismo para la firma del Convenio).

2. Objetivo del Convenio.

3. Duración prevista. Deberá ser igual o menor que la duración prevista para el plan concertado-coordinado.

4. Breve historial del Centro en relación con el tema propuesto.

4.1 Investigador principal (indíquese nombre, titulación, categoría, porcentaje de dedicación al proyecto). Adjuntar curriculum vitae resumido.

4.2 Restantes personas del Centro que intervendrán en el proyecto (indicar nombre, titulación, categoría y porcentaje de dedicación al proyecto).

4.3 Medios disponibles que se utilizarán en la realización del proyecto (instalaciones, instrumentos, otros medios).

5. Aportación de la Empresa al Centro público de investigación, especificando:

5.1 En el caso de entrega en efectivo, las cantidades y fechas de los pagos.

5.2 En el caso de contratación de personal o de dotación de becas, indicar titulación coste total previsto.

5.3 En el caso de aportación de equipos y material fungible, indicar coste total previsto.

5.4 Aportación total que en cualquier caso recibirá el Centro público, cuantificado en moneda y desglosado por anualidades de obligado cumplimiento.

6. En su caso, regalías a percibir por el Organismo oficial al término del plan.

7. Aparecerán asimismo claramente especificados aspectos tales como condiciones sobre titulación de patentes, utilización de resultados, causas de rescisión del Convenio, etc.

8. El Convenio contendrá una cláusula suspensiva que condicione su aplicación a la aprobación final de la solicitud. Su vigencia quedará supeditada a la propia, en todo caso, del plan concertado.

9. El Convenio formará parte, a todos los efectos, del contrato suscrito entre el Estado y la Empresa.

6950

RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes en relación con el Programa Movilizador de Biotecnología.

Ilmo. Sr.: El Programa Movilizador sobre Biotecnología se concibe como el comienzo de un plan de acción del Gobierno a más largo plazo y se limita en esta fase a un periodo de tres años.